

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
**RECIBIDO**  
10 OCT 2018  
ABOGADO GENERAL  
*Jurex*

Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas  
40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray  
30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo  
25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo

Minutario: IPN-CT-ESP-SIPOT-18-061

**EN SESIÓN ESPECIAL SE EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO DE LA LEY GENERAL Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL.**

#### RESULTANDO

**ÚNICO.** - El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se recibió el oficio número CSII/495/2017, suscrito por el I.S.C. Israel Aguirre Martínez, Coordinador del Sistema Institucional de Información, por el cual manifestó lo siguiente:

“[...]”

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), referente a las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios y Contrataciones de Servicios Generales de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracciones XI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, envío adjunto 12 contratos en versión pública formalizados con esta Coordinación, correspondientes al periodo junio a la fecha a fin de que sean aprobados por el Comité de Transparencia que preside.

[...]”

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas  
40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray  
30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo  
25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo

**SEGUNDO.** - Que es aplicable a lo manifestado en el Resultado ÚNICO, lo dispuesto en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Rúbricas
- Correo electrónico particular
- Firma
- Código QR
- Registro Federal de Contribuyentes
- Nacionalidad
- Número de folio de la constancia
- Domicilio particular
- Número de folio de la carta de pasante
- Número de folio de certificado

Cabe mencionar que las rúbricas, correo electrónico particular, firma, código QR, Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad, número de folio de la constancia, domicilio particular, número de folio de la carta pasante y número de folio de certificado, son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.** - Con fundamento en los Artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a las rúbricas, correo electrónico particular, firma, código QR, Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad, número de folio de la constancia, domicilio particular, número de folio de la carta pasante y número de folio de certificado.

**CUARTO.** - Con fundamento en los Artículos 98, fracción III, 106 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas  
40 Aniversario del CECyT 15 Diógeno Antúnez Echegaray  
30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo  
25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo

- **Contratos de prestación de servicios profesionales**

Por lo antes expuesto, en sesión especial éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se aprueban las versiones públicas de los documentos relacionados.

**SEGUNDO.**- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad Administrativa para que publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos citados, debiendo elaborar una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rijan a todo el documento que se aprueba en versión pública, en el que deberá señalarse lo siguiente:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es) párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** - Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas  
40 Aniversario del CECyT 15 Diódoro Antúnez Echegaray  
30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo  
25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el dos de agosto de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**  
**EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**